

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21363 *REAL DECRETO 1619/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a doña Serafina Álvarez Centeno.*

Visto el expediente de indulto de doña Serafina Álvarez Centeno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1997, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a doña Serafina Álvarez Centeno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21364 *REAL DECRETO 1620/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Gabriel Doblado Valenzuela.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Doblado Valenzuela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona, en sentencia de fecha 2 de junio de 1998, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Gabriel Doblado Valenzuela la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21365 *REAL DECRETO 1621/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don César Ferrero Ferrero.*

Visto el expediente de indulto de don César Ferrero Ferrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 18 de marzo de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de León, de fecha 7 de marzo de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don César Ferrero Ferrero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer

delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21366 *REAL DECRETO 1622/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Sebastián Gago Márquez.*

Visto el expediente de indulto de don Sebastián Gago Márquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 22 de marzo de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza, en grado de tentativa, a la pena de 300.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Sebastián Gago Márquez la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21367 *REAL DECRETO 1623/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Antonio García González.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Antonio García González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

21368 *REAL DECRETO 1624/1999, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Francisco José García Marchuet.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco José García Marchuet, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de fecha 25 de febrero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco José García Marchuet la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva